



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 195-CN-CMP-2023.

Miraflores, 17 de enero del 2023

Vista:

La Carta N° 0443-2022-TES-CN-CMP, remitida por el Dr. Wilder Díaz Correa - Presidente del Comité Asesor Permanente de Economía del Consejo Nacional, a través de la cual remite propuesta de miembros integrantes del comité de su presidencia.

Considerando:

Que, el Colegio Médico del Perú para el ejercicio de sus atribuciones y logro de sus fines, requiere de Comités Asesores que se encarguen de proponer al Consejo Nacional los planes y pronunciamientos que permitan cumplir adecuadamente con los fines y atributos previstos en los artículos 6 y 7 del Estatuto de la Orden; así como el de conducir los diversos programas y servicios que el Colegio Médico del Perú ha creado para beneficio de sus colegiados;

Que, siendo la designación de los miembros de los Comités Asesores Permanentes del Consejo Nacional de periodicidad anual, sujeta a ratificación por disposición del artículo 67° numeral 67.4 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, es pertinente expedir Resolución que aprueba la ratificación de los miembros del Comité Asesor Permanente de Economía del Consejo Nacional, para el año 2023.

Con las facultades de los artículos 27, 31.7, 34.2 del Estatuto del Colegio Médico del Perú y estando al Acuerdo N° 231/ SO N° IX/CN-CMP-2023 adoptado por unanimidad en la Novena Sesión del Consejo Nacional desarrollada con fechas 13 y 14 de enero del 2023; con dispensa de aprobación de acta para que se ejecuten sus acuerdos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, que el Comité Asesor Permanente de Economía del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú, para el presente año, estará integrado por:

Presidente:

Dr. Wilder Alberto Díaz Correa CMP N° 19152

Miembros:

Dr. Santos Luis Ramírez Ocaña	CMP N° 17794
Dr. José Antonio Durand Salas	CMP N° 19040
Dr. Luis Gerardo Ortega Sotelo	CMP N° 21400
Dr. Andy Díaz Arrascue	CMP N° 51674

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. RAÚL URQUIZO ARÉSTEGUI
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dra. WILDA SILVA ROJAS
SECRETARIA DEL INTERIOR